

Boletín Oficial



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha cuatro de Marzo de Mil Novecientos Veinticuatro

BI-SEMANARIO

OFICINAS
PALACIO DE GOBIERNO

Las Leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este Periódico. Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

Tomo CXXVII

Hermosillo, Sonora, Lunes 25 de Mayo de 1981

Núm. 42

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

DECRETO No. 161, que autoriza al H. Ayuntamiento de Empalme, Sonora, para enajenar un lote de terreno propiedad de la Hacienda Pública Municipal. 2

ACUERDO que adiciona el presupuesto de Egresos en vigor del H. Ayuntamiento de Mazatán, Sonora. 4

ACUERDO que aprueba la ampliación del presupuesto de Egresos en vigor del H. Ayuntamiento de Baviacora, Sonora. 5

SOLICITUD de dotación de tierras, promovida por los vecinos del Poblado "Celestino Gazca Villaseñor No. 2", Municipio de Caborca, Sonora. 7

LICENCIA que se le concede al C. licenciado Marco Antonio Rodríguez Aguilera, Notario Público número 47 con residencia en Ciudad Obregón, Sonora, para separarse de su cargo por el término de seis meses. 9

AVISOS JUDICIALES

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Manuel Verdugo Ojeda. 9

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Rafael Monge Barceló. 9

EDICTO en Juicio SUCESORIO Intestamentario a bienes de José Ignacio Abas Armenta. 9

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Alfredo Trujillo Villegas. 10

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Rosa Ramos Mercado. 10

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Josefina de la Fuente Ruiz. 10

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Felizardo Salcido Rodríguez. 10

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de María Martínez Viuda de Villa. 11

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de María Villa Montes. 11

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de José Refugio Paz García. 11

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Enriqueta Gastelum Monge. 11

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Oscar Ramírez Sánchez. 11

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Mariana Montaña M. de Ortiz. 12

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Virginia Valencia. 12

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria, promovido por Manuel Lizárraga Beltrán. 12

EDICTO en Juicio Mercantil, promovido por Lic. Jesús Borchart Ojeda contra Francisco Luna Carrillo. 12

NOTIFICACION a María de la Luz Robles Palacios en Juicio de Adopción de sus hijos Carlos Armando y Mario Humberto Palacios Robles. 13

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Carlos Quiroz y Julián García contra Gerardo Miranda Pérez. 13

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Carlos Ruiz Márquez. 13

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Francisco Moreno Martínez contra Manuel Jiménez Gutiérrez. 14

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. Alejandro Maldonado contra Carlos R. Ruiz Moreno y Otro. 14

EDICTO en Juicio de Providencia precautoria de embargo, promovida por Guillermo Castillo Molina contra Luis Zepeda Encinas. 14

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario, promovido por Elvira Escobedo Escobedo contra Norberto Escobedo Guzmán. 15

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. Arturo Godoy Jaramillo contra José Bracamontes Duarte. 16

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. Leonardo Espinoza Rojo contra Manuel Cruz Cota. 16

(Pasa a la Pág. 34)

PODER EJECUTIVO

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme - el siguiente DECRETO:

N U M E R O 161

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA, PARA ENAJENAR UN LOTE DE TERRENO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Empalme, Sonora, para enajenar un lote de terreno propiedad de la Hacienda Pública Municipal, con superficie de 75-55-00.36 Hectáreas. 75,550.36 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, en 717.00 metros con Ejido San José y 100.00 metros con Prop. Germán Robledo; al Sur, en 650.00 metros con Poligono 5 FCP; al Este en 200.00 metros con Prop. G. Robledo y 876.00 metros con Ejido Empalme y Agricultores Industrializados-Guaymas, S.A. y al Oeste en 1037.00 metros con Poligono 4 Municipal.

ARTICULO 2o.- Esta enajenación se autoriza condicionada para ser adquirida por el Patronato del Parque Industrial de la población de Empalme, Sonora y para el uso que establece el acuerdo de Cabildo asentado en el Acta No. 87, Foja 321, en el Libro de Actas No. 7, de la Secretaría Municipal.

ARTICULO 3o.- El precio que regirá la enajenación que se autoriza será no inferior a \$4.00 (CUATRO PESOS 00/100 M.N.)- por metro cuadrado.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Este decreto entrará en vigor tres días des--

pués de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 10 de abril de 1981.

DR. BENJAMIN SALAZAR ACEDO,
DIPUTADO PRESIDENTE.

RAMON ASTORGA CORONADO,
DIPUTADO SECRETARIO.

PROFRA. MARCELA R. DE MORALES,
DIPUTADO SECRETARIO
SUPLENTE.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, HERMOSILLO, Sonora, a los treinta -
días del mes de abril de mil novecientos Ochenta y Uno.

Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Eduardo Estrella Acedo.

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente ACUERDO:

--- El H. Congreso del Estado en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

A C U E R D O :

UNICO.- Como lo solicita el H. Ayuntamiento del Municipio de MAZATÁN, Sonora, en su atento oficio número 13/81, de fecha 14 de enero del presente año, se adiciona, en los términos que después se especificará, su actual Presupuesto de Egresos en vigor, a partir del día 1o. de enero:

DEP.	No. PART.	DESCRIPCION	PROM. MENSUAL	GASTO ANUAL
03	1101	S U E L D O S		
		Un Jefe Pol. Prev. Mcipal	\$ 1,300.00	\$ 15,600.00
		Un Auxiliar de Policía	1,100.00	13,200.00
		Un ajuste en Serv. de limpieza	1,100.00	13,200.00
	1214	Gratificaciones de fin de año	292.00	3,404.00

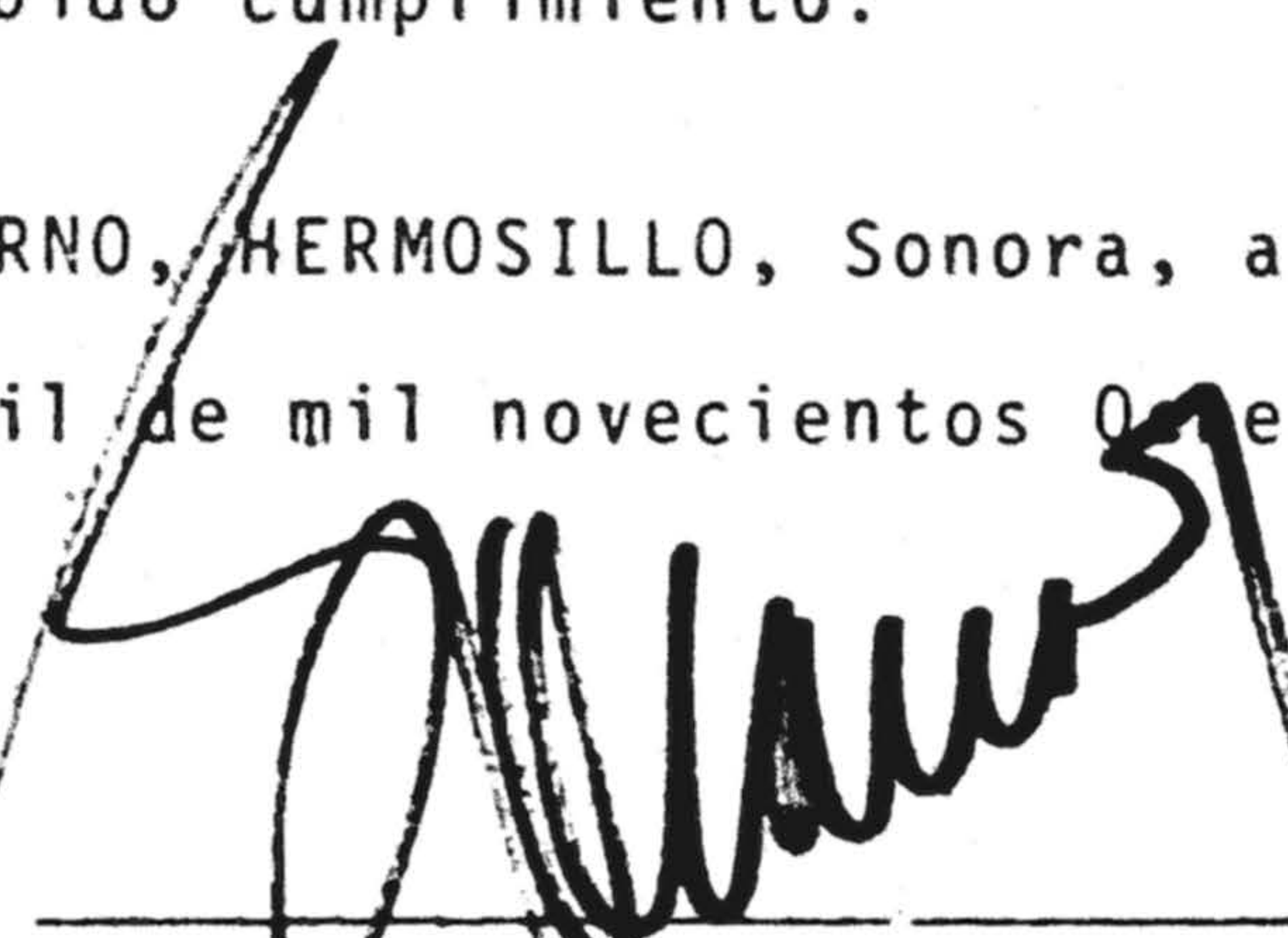
Lo que transcribimos a usted para su conocimiento y fines consiguientes; suplicándole tenga a bien comunicarlo al H. Ayuntamiento interesado.

A t e n t a m e n t e .- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Hermosillo, Sonora, 10 de abril de 1981.- RAMON ASTORGA CORONADO, DIPUTADO SECRETARIO.- firmado.- PROFRA. MA. GLENDA R. DE MORALES, DIPUTADO SECRETARIO SUPLENTE.- firmado".

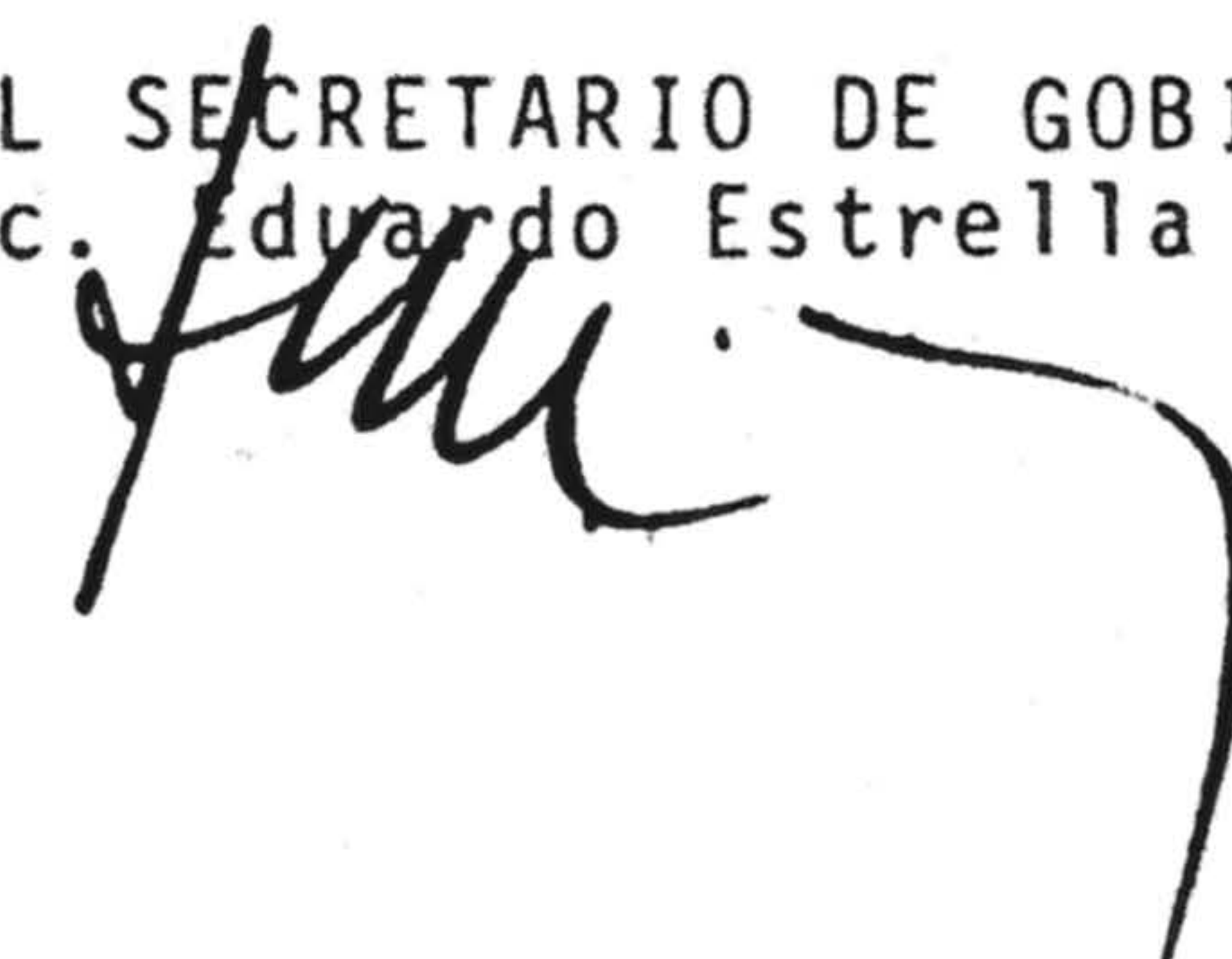
POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del -

Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, HERMOSILLO, Sonora, a los veintidos días del mes de Abril de mil novecientos Oenta y Uno.



Dr. Samuel Ocaña García



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Eduardo Estrella Asedo.

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme --
el siguiente ACUERDO:

--- " El H. Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

ACUERDO :

UNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación que de su Presupuesto de Egresos vigente ha solicitado el H. Ayuntamiento de BAVIACORA, Sonora, en su atento oficio 040, expediente 9/79/82, de fecha 31 del pasado mes de marzo, con efectos a partir del día 1o. de abril del año en curso, -

en los siguientes términos:

C L A V E DEP. PART.	DEPENDENCIAS Y PARTIDAS.	DESCRIPCION	PROMEDIO MENSUAL	G A S T O ANUAL
03	3501	Panteón Municipal Un Encargado del Panteón Munici- pal	\$ 3,250.00	\$ 29,250.00

Lo que transcribimos a usted para su conocimiento y fines consiguien-
tes; suplicándole tenga a bien comunicarlo al H. Ayuntamiento interesado.

A t e n t a m e n t e .- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Hermosi-
llo, Sonora, 10 de abril de 1981.- RAMON ASTORGA CORONADO, DIPUTADO SECRE-
TARIO.- firmado.- PROFRA. MA. GLENDA R. DE MORALES, DIPUTADO SECRETARIO SU-
PLLENTE.- firmado".

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Es-
tado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GO.....

..BIERNO, HERMOSILLO, Sonora, a los treinta días del mes de ---
abril de mil novecientos Ochenta y Uno.

Dr. Samuel Ocaña García

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Eduardo Estrella Acedo.

C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E

H. Caborca, Sonora, Enero 3 de 1980.-

Los suscritos miembros del Poblado Denominado-
"Celestino Gazca Villaseñor No. 2", Municipio de Caborca, Estado
de Sonora, por este conducto estamos solicitando ante Usted de-
conformidad con los Artículos 195, 200 y demás relativos de la-
Ley Federal de Reforma Agraria dotación de tierras por carecer-
legalmente de ellos.

Somos campesinos que hemos estado trabajando te-
rrenos que nos fueron dados en posesión por la propia Secretaría
de la Reforma Agraria en el año de 1976 y es en esos terrenos, -
que se encuentran dentro del radio de 7 kms. de nuestro poblado-
donde deseamos se nos finque la dotación. Es nuestro deseo que -
esos terrenos nos sean entregados legalmente por la vía ejical, -
ya que de esa forma estaría asegurando el patrimonio familiar, -
como lo quiere la citada Ley Federal de Reforma Agraria.

Cumple nuestro poblado con los requisitos de -
la Ley Federal de Reforma Agraria, de existir con más de 6 meses
de antigüedad, pues tiene 4 años; de tener más de 20 capacitados
y de tener toda capacidad en materia agraria.

Para cumplir con el Art. 18 de la citada Ley -
proponemos a los siguientes compañeros para que integren el Comi-
té Particular Ejecutivo Agrario.

PROPIETARIOS

RAMIRO ROSAS RAMIREZ
JESUS DIAZ GONZALEZ
JESUS CADENAS MENDOZA

SUPLENTES

(PRESIDENTE) DEMETRIO VALDEZ BRINGAS
(SECRETARIO) FRANCISCO VALDEZ VALENZUELA
(VOCAL) JOSE MANUEL ROSAS MARES.

Agrodecemos de antemano la solución positiva

a nuestros peticiones nos reiteramos como sus Attos. y S.S.

Ramiro Rosas Ramirez
RAMIRO ROSAS RAMIREZ

Jesus Cadenas Mendoza
JESUS CADENAS MENDOZA

Francisco Valdez V.
FRANCISCO VALDEZ VALENZUELA

Jesus Caballero H
JESUS CABALLERO MUERTA

Leopoldo Rosas Mares
LEOPOLDO ROSAS MARES

Rafael Rosas Mares
RAFAEL ROSAS MARES

Jesus Mares Romero
JESUS MARES ROMERO

Antonio Torres Garcia
ANTONIO TORRES GARCIA

Jesus Diaz Ripalda
JESUS DIAZ RIPALDA

Benito Garcia R.
BENITO GARCIA RODRIGUEZ

Jorge Valdez Valenzuela
JORGE VALDEZ VALENZUELA

Jesus Diaz Gonzalez
JESUS DIAZ GONZALEZ

Demetrio Valdez Bringas
DEMETRIO VALDEZ BRINGAS

Jose Manuel Rosas Mares
JOSE MANUEL ROSAS MARES

Juan Ramirez Hernandez
JUAN RAMIREZ HERNANDEZ

Ignacio Garcia Martinez
IGNACIO GARCIA MARTINEZ

Emilio Parra Juarez
EMILIO PARRA JUAREZ

Ruben Arroyo Rosas
RUBEN ARROYO ROSAS

Mario Mendez Valenzuela
MARIO MENDEZ VALENZUELA

Samuel Rosas Mares
SAMUEL ROSAS MARES

Cruz Felicitas Rosas Mares
CRUZ FELICITAS ROSAS MARES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

Hermosillo, Sonora, a 8 de Mayo de 1981.

C. LIC.
MARCO ANTONIO RODRIGUEZ AGUILERA,
Notario Público Núm. 47,
Ciudad Obregón, Sonora.

El Ejecutivo de mi cargo, en vista de su solicitud escrita del día 7 de los corrientes y por los motivos que expone, con fundamento en el Artículo 117 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, le concede li-

cencia por el término de seis meses, con efectos a partir del 10 del actual, para estar separado de su cargo de Notario Público Número 47, con residencia en Ciudad Obregón, Sonora.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador del Estado,
DR. SAMUEL OCANA GARCIA.

El Secretario de Gobierno
LIC EDUARDO ESTRELLA ACEDO.

898--42

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL VERDUGO OJEDA.

Auto fechado Veintiocho Abril Año en Curso, radicóse Juicio Referencia, convóquese quienes créanse derecho Herencia deducir a Juicio, Junta DOCE HORAS PRIMERO JUNIO PROXIMO, local éste Juzgado. Exp. No. 449/81.

Mayo 8 de 1981.

El C. Srio. Pro. de Acdos.
ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

825--39--42

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

INTESTAMENTARIO A BIENES DE RA-

FAEL MONGE BARCELO.

Por auto Tres de Abril Año en Curso, túvose radicado Juicio Referencia, convóquese quienes créanse derecho Herencia, acreedores deducirlos DIEZ HORAS DE DOS DE JUNIO AÑO EN CURSO. Exp. No. 682/81.

Abril 13 de 1981.

C. Srio. Segundo de Acuerdos.
C. FERNANDO GARCIA BAUTISTA.

826--39--42

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Ignacio Abas Armenta denunciado por Francisca Hernández Vda. de Abas, Expediente 865/81 convóquese quienes créanse derecho Herencia y acreedores presentarse deducir derechos, Junta de Herederos verificarse DIA VEINTICINCO DE MAYO AÑO

EN CURSO A LAS DIEZ HORAS.

Cd. Obregón, Sonora, Abril 30, 1981.

C. Srio. Primero del Ramo Civil
 RODOLFO TORRES DIAZ.

827--39--42

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO

Expediente número 28/81, radicose Juicio Intestamentario a bienes de Alfredo Trujillo Villegas, promovido María Eva Martínez Rodríguez viuda de Trujillo.

Convócase acreedores y quienes consideren derecho a herencia a Junta de Herederos a celebrarse local este Juzgado DOCE HORAS DOS DE JUNIO PROXIMO.

Abril 28 de 1981.

El Secretario del Ramo Civil
 C. GILBERTO REYES NOLASEA

828--39--42

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA.

EDICTO

Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Rosa Ramos Mercado, denunciado por Ignacio Aguilar Nava. Expediente 413/81.

Junta de Herederos verificarse local este Juzgado ONCE HORAS DIA PRIMERO DE JUNIO AÑO EN CURSO.

Convóquense quienes créanse derechos

herencia, presentarse deducirla.

Cd. Obregón, Son., Abril 28 de 1981

El Secretario Primero

P.D. RENE OCTAVIO ESQUER VAZQUEZ

829--39--42

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO:

Radicose Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Josefina de la Fuente Ruíz, convóquense herederos y acreedores deducir derechos, Junta de Herederos celebrarse DOCE HORAS DOS DE JUNIO DE 1981, Expediente 661/81.

Cd. Obregón, Sonora, Mayo 8, 1981.

C. Srio. Primero

RENE OCTAVIO ESQUER VAZQUEZ.

830--39--42

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA.

EDICTO

Radicose Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Felizardo Salcido Rodríguez, denunciante Manuel Salcido Urrea, convóquense quienes considérense con derecho herencia y acreedores comparezcan este Juzgado deducir derecho.

Junta herederos y nombramiento albacea, celebrará ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, expediente 63/81

H. Caborca Sonora, 4 de Mayo de 1981.

El C. Secretario del Ramo Civil

C. HUMBERTO ACEDO CASTRO

831--39--42

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL**

H. NOGALES, SONORA

E D I C T O

AUTO: Veintiuno Abril, radícase Juicio Intestamentario a bienes María Martínez Vda. de Villa, convócase Herederos y Acreedores comparezcan deducir derechos junta de herederos celebrarse este Juzgado día OCHO JUNIO, DIEZ TREINTA HORAS. Exp. 427/81

H. Nogales. Sonora, a 22 de Abril de 1981

El C. Secretario Primero

HECTOR MANUEL LOPEZ DELGADO

832--39--42

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL**

H. NOGALES, SONORA

E D I C T O

AUTO: Veintiuno Abril/año en curso, Radícase Juicio Intestamentario a bienes de María Villá Montes, convócase herederos y acreedores, comparezcan deducir derechos Junta de Herederos celebrarse este Juzgado ONCE TREINTA HORAS DIA OCHO JUNIO AÑO EN CURSO. Exp. 429/81.

H. Nogales, Sonora, a 22 de Abril de 1981

C. Secretario Primero.

HECTOR MANUEL LOPEZ DELGADO

833--39--42

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL**

CALLE 16 AVENIDA SERDAN No. 258

GUAYMAS, SONORA, MAYO 6 DE 1981

E D I C T O

Juicio Intestamentario a bienes de José

Refugio Paz García convócase quienes créanse derecho herencia y acreedores, deducirlo términos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles. Junta de Herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA CUATRO DE JUNIO PROXIMO. Este Juzgado. Expediente 630/81.

El Secretario Segundo de Acuerdos.

C.P.D. JESUS RAMON LOPEZ RIVAS.

834--39--42

JUZGADO TERCERO CIVIL

HERMOSILLO, SONORA

E D I C T O

Se radicó Juicio Intestamentario, Exp. 1430/80, denunciado por Juan Quintero Gastélum a bienes de Enriqueta Gastélum Monge; cítese al señor Tomás Quintero, comparezca este Tribunal Junta Herederos, celebrarse DIEZ HORAS OCHO DE JUNIO AÑO EN CURSO.

Srio. Segundo de Acuerdos.

C. IRMA A. MILLAN FELIX

835--39--42

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME,
SONORA.**

E D I C T O

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Oscar Ramírez Sánchez, denunciado Adela Sánchez de Ramírez, expediente 1404/80. Junta Herederos Verificarse local este Juzgado DIEZ HORAS DIA PRIMERO JUNIO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

Convóquense quienes créanse derecho he-

rencia, presentarse deducirla.

Cd. Obregón, Son., Abril 27 de 1981.

La Secretaria Segunda
CARMEN A. DIAZ GALLARDO

836--39--42

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO

**INTESTAMENTARIO A BIENES DE:
MARIANA MONTAÑO M. DE ORTIZ.**

Radícase Juicio Intestamentario a bienes de: Mariana Montaña Munguía de Ortiz, promovido por Desiderio Ortiz Yáñez, se convocan herederos y acreedores a deducirlo, junta de herederos **DIEZ HORAS JUNIO DIECISEIS AÑO EN CURSO**, local de este Juzgado.

Exp. No. 634/81.

Abril 22 de 1981.

C. Srio. Segundo de Acuerdos.
LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

837--39--42

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DE
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO

Expediente No. 676/81, se radicó Juicio Intestamentario bienes Virginia Valencia, promovido por Consuelo Valencia, se convoca herederos o interesados, Junta Herederos se verificará a **DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, local

este Juzgado.

Abril 21 de 1981.

Srio. Segundo de Acuerdos.
C. LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ

838--39--42

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME,
SONORA**

EDICTO

Juicio Jurisdicción Voluntaria (Prescripción Adquisitiva) Expediente 1876/80, promovido por Manuel Lizárraga Beltrán, acreditar posesión sobre 14,620 Mts. cuadrados ubicados Sur ciudad o calle base margen izquierdo canal principal bajo, siguientes medidas y colindancias:

Norte, calle Base; Sur, propiedad sucesión Porfirio Salomón; Este, con derecho de vía Zona Federal, o sea bordo Canal Principal bajo; Oeste, propiedad Ing. Carlos Véliz.

Cítense interesados comparezcan este Juzgado prueba testimonial verificarse **DOCE HORAS DIA CUATRO JUNIO, PROXIMO**, hacer valer sus derechos.

Ciudad Obregón, Sonora, Abril 27 de 1981.

C. Secretario Segundo.

P.D. ROBERTO ZAMORA LOPEZ.

839--39--42--45

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

**CONVOCATORIA DE REMATE.
PRIMERA ALMONEDA.**

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. No.

57-81, promovido por el Lic. Jesús Borchardt Ojeda Vs. Francisco Luna Carrillo, señalándose DIEZ HORAS ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar éste Juzgado Remate Primera Almoneda siguiente bien embargado:

Lote de terreno ubicado en la Manzana 16-B Cuartel Cruz Gálvez, calle Cinco de Mayo número 91 entre Zacatecas y San Luis Potosí, con siguientes medidas y colindancias: Norte en 33.40 Mts. propiedad Guadalupe Casillas; Sur 25.00 Mts. propiedad Consuelo M. de Verdugo más 8.00 Mts. propiedad Nicolás Iñiguez; Este 15.00 Mts. propiedad Nicolás Iñiguez; Oeste 9.85 Mts. con calle Cinco de Mayo más 5.15 Mts. propiedad de Consuelo Verdugo.

Sirviendo base Remate: \$473,050.00 M.N., precio avalúo pericial y postura legal cubra las dos terceras partes. Hágase publicación convocando postores.

7 de Mayo de 1981.

C. Srio. Primero de Acuerdos.
ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

857 40--41--42

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

SENORA MARIA DE LA LUZ ROBLES DE PALACIOS.

Convóquese a la señora María de la Luz de Palacios, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a otorgar su consentimiento para que sean adoptados sus menores hijos Carlos Armando y Mario Humberto Palacio Robles o en su caso negarlo, en la inteligencia de que al no

hacerlo, se procederá conforme a derecho. Exp. 1975 80.

Abril 27 de 1981.

C. Srio. Primero de Acuerdos.
C. ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

858--40--41--42

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.-

NAVOJOA, SONORA.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil 520-79, promovido Carlos Quiroz y Julián García, endosatarios procuración Tractores y Equipos Agrícolas, S.A., contra Gerardo Miranda Pérez, auto mayo siete año en curso, ordenose sacar remate Primera Almoneda: Tractor marca John Deere, modelo 4020, enganche tres puntos, serie T213R-175840, motor 23E-182544.- Almoneda celebrarse DIEZ HORAS DOCE JUNIO PROXIMO, siendo postura legal que cubra dos terceras partes OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

Srio. Civil.

SANDRA LUZ VERDUGO PALACIOS.

865--41--42--43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL

GUAYMAS, SONORA.

E D I C T O

Juicio Intestamentario bienes de Carlos Ruiz Márquez ordenose desahogar testimonial NUEVE TREINTA HORAS DIA VEINTI-NUEVE DE JUNIO AÑO EN CURSO, a fin acreditar concubinato señora Natalia Espino-

za, con el finado señor Carlos Ruiz Márquez, convócase herederos creáanse derecho, a deducirlo día y hora indicada. Expediente 255/80.-

El Secretario Primero de Acuerdos
C.P.D. MARIA GUADALUPE GUTIERREZ
ARBALLO.

866--41--42--43

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL,
HERMOSILLO, SONORA.**

E D I C T O

**SEGUNDA ALMONEDA.-
CONVOCATORIA DE REMATE:**

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. No. 1021/79 promovió Francisco Moreno Martínez Vs. Manuel Jiménez Gutiérrez, señaláronse DOCE HORAS DIA DIECIOCHO DE JUNIO AÑO EN CURSO tenga lugar este Juzgado remate segunda almoneda siguiente bien embargado:

Lote de Terreno No. 11, fraccionamiento Reforma, Manzana quinta, Superficie 225.00 M2, medidas y colindancias: Norte 15.00 M. con lote 22, Sur 15.00 M. con privada Tres, Este 15.00 M. Privada Gándara, Oeste 15.00 M. lote 10, inscrito bajo No. 99,432, libro 169, Sección 1.-

Postura Legal que cubra dos terceras partes de \$303,000.00 M.N., Valor fijado perito rebaja 20%. Publicaciones convocando postores.-

Mayo 12 de 1981.

C. Srio. Primero de Acuerdos.
C. ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

867--41--42--43

**JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. 1101/79, promovido por licenciado Alejandro Maldonado en contra de Carlos R. Ruiz Moreno y Miguel Fernández Elizalde, señalándose las TRECE HORAS PRIMERO DE JUNIO AÑO EN CURSO, tenga lugar Segunda Almoneda remate siguiente bien:

Lote Terreno urbano No. 24, Manzana 111 con habitación, fraccionamiento Palmar del Sol, calle Aurora, superficie 210.00 Mts., cuadrados.

NORTE 10.50 Mts., lotes 5 y 11 lote 6.

SUR 10.50 Mts., calle Aurora.

ESTE 20.00 Mts., lote 23.

OESTE 20.00 Mts., lote 25.

Sirviendo base remate: \$610,000.00 M.N., y postura legal que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, menos el 20 %.

Srio. Segundo de Acuerdos

C. IRMA A. MILLAN ALDAY

868--41--42--43

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SONORA.**

E D I C T O

Expediente 1045/76, Providencia Precautoria de Embargo, promovido Guillermo Castillo Molina, contra Luis Zepeda Encinas, señaláronse DIEZ TREINTA HORAS DIA DIEZ JUNIO AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda, sobre siguiente bien:

"Lote número cuatro manzana número 31 del Fundo Legal esta ciudad, superficie 323.86.53 Mts., y siguientes medidas y colindancias: Norte en 42.67 M. con lote número tres de misma manzana, Este; en 7.59 M. con calle Ingenieros y Oeste; en 7.59 M. con Callejón Libertad".

"Lote número 429 del sector "Sexta Sección", ubicado en comisaría de Nuevo Guaymas, Sonora, de este Municipio con superficie de 555.85 M. con siguientes medidas y colindancias: Norte: en 19.25 M. con calle Onceava "A". Sur en 20.21 M. con lote 428, Este: en 28.19 M. con lote 431 y Oeste en 28.19 M. con lote 427".

"Lote Terreno ubicado en Sector Ranchitos Campestre, número 637 con superficie MIL METROS CUADRADOS, siguientes medidas y colindancias: Norte: CUARENTA METROS, con calle Segunda; Sur: CUARENTA METROS con lote 639, Este: VEINTICINCO METROS, con lote 636 y Oeste: VEINTICINCO METROS con avenida "H".

"Fracción lotes número 18 y 19 de manzana número 27 del Fundo Legal de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: "tomando como punto de partida la esquina Sureste de la fracción de terreno que se describe, o sea la esquina Noreste de la propiedad del Señor Alfonso Espinoza, se medirán hacia el Norte 2.61 Mts., o sea el punto número dos del terreno que se deslinda; de este punto hacia el Oeste, se miden 1.06 Mts. para llegar al punto número cuatro; de este punto se miden hacia el Oeste 21.06 Mts. para llegar al punto número cinco; de este punto se miden hacia el Sur, 5.60 Mts. para llegar al punto número seis y de este punto se miden hacia el Este 22.00 Mts. hasta el punto número uno de partida, que colindan: Al Norte con propiedad del señor José Figueroa Ochoa; al sur con propiedad de Alfonso Espinoza; al Este con callejón Hidalgo; y al Oeste con resto de la propiedad del declarante Jorge Figueroa, con una superficie de 118.07 Mts. 2 y casa construida la que tiene el número 482 con frente al callejón Hidalgo de ésta ciudad".

Sirviendo como Postura Legal, la canti-

dad que cubra las dos terceras partes de \$812,000.00 (OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) según avalúo pericial.

H. Nogales, Sonora, a 29 de Abril de 1981.

El C. Secretario Primero

LIC. HECTOR MANUEL LOPEZ DELGADO.

869--41--42--43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL

SAN LUIS R.C., SONORA, MEX.

E D I C T O

C. NORBERTO ESCOBEDO GUZMAN.

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil de esta ciudad, Exp. Civil No. 92/80, relativo Juicio Divorcio Necesario, promovido por la C. Elvira Escobedo Escobedo contra Norberto Escobedo Guzmán se dictó Sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.-- Ha procedido la demanda divorcio entablada en Juicio por la señora Elvira Escobedo Escobedo en contra del señor Norberto Escobedo Guzmán; en consecuencia.

SEGUNDO.-- Se declara disuelto matrimonio celebrado entre las partes, el día Veintitrés (23) de Abril de Mil Novecientos Sesenta (1960), en Huaniqueo de Morales, Estado de Michoacán. En consecuencia, procede decretar disuelta sociedad legal entre dichas partes, por lo que procedase a la liquidación de bienes que formen el patrimonio común.

TERCERO.-- Ambos divorciantes quedan en aptitudes de contraer nuevas nupcias, con la taxativa para el demandado, quien no podrá volver a casarse, sino transcurridos dos años a partir de que éste fallo cause estado.

CUARTO.-- Los menores hijos habidos en el matrimonio de nombres Ana María y Arturo de apellidos Escobedo Escobedo, quedarán bajo la patria potestad de la actora, se condena al demandado a la pérdida de dicha Institución sobre persona y bienes de dichos hijos.

QUINTO.-- Se declara obligación a cargo del demandado para proporcionar en favor de la actora y los menores, pensión alimenticia por la cantidad de \$3,000.00 (SON: TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales, con efectos a partir mes de febrero del año próximo pasado; en la inteligencia que dicha obligación, se condiciona a que la actora, no contraiga nuevas nupcias y viva honestamente por lo que hace menores, hasta en tanto no alcancen mayoría de edad.

SEXTO.-- Mediante publicación por una vez, tanto periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación de este lugar, hágasele saber al demandado dispone del término de treinta días para inconformarse con la resolución.

SEPTIMO.-- Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, remítase copia certificada de la misma a la Oficialía del Registro Civil esta ciudad, para que levante acta divorcio correspondiente y al C. Oficial del Registro Civil de Huaniqueo de Morales, Estado de Michoacán, para que haga anotación de cancelación en el matrimonio disuelto, bajo acta de fecha Veintitrés (23) de Abril de Mil Novecientos Sesenta (1960), bajo el libro número Cinco (5) del Tomo Uno (1) a fojas Treinta y Cuatro (34).

OCTAVO.-- NOTIFIQUESE.-- hágase las anotaciones de estilo en el libro correspondiente y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido. Así lo resolvió y firma el Ciudadano Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y firma por ante el C. Secretario de Acuerdos da fé.-- Dos firmas ilegibles.

San Luis R.C., Son., Marzo 20 de 1981.

El Secretario de Acuerdos.

C. CONRADO CUAHTEMOC FELIX SOTELLO.

899--42

JUZADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL

SAN LUIS R.C., SONORA, MEX.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil esta ciudad, Exp. Civil No. 91-80, relativo Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido Lic. Arturo Godoy Jaramillo, endosatario en Procuración Banca Serfin, S.A., en contra José Bracamontes Duarte, mandóse sacar a Remate el siguiente bien:

Lote 11 Fracc. A Manzana 10 del Fundo Legal esta ciudad, Superficie 450.00 Mts.2 y construcciones existentes en el mismo.

Avalúo: \$67,500.00 M.N.

Convóquese postores siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de la cantidad de \$67,500.00 M.N. (SON: SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio avalúo del bien inmueble descrito. Celebración Primera Almoneda de Remate las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO PROXIMO.

San Luis R.C., Son., Mayo 12 de 1981.

El Secretario de Acuerdos.

C. CONRADO CUAHTEMOC FELIX SOTELLO.

900--42--43--44

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL

SAN LUIS R.C., SONORA, MEX.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil esta ciudad, en Expediente Civil No. 108/79, relativo Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Leonardo Espinoza Rojo, endosatario en procuración de Multibanco Comermex, S.A., en contra de Manuel Cruz Cota,

mandóse sacar a Remate el siguiente bien:

Mitad Norte del Lote Nueve (9), Manzana número (48) del Fundo Legal de ésta ciudad, con superficie de 600 metro cuadrados y construcciones existentes en el mismo.

Avalúo: \$1'400,000.00 M.N.

Convóquese postores siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de la cantidad de \$1'400,000.00 M.N. (SON: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio avalúo del bien inmueble descrito. Celebración Primera Almoneda de Remate las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO PROXIMO.

San Luis R. Col., Sonora, Abril 7-1981

El Secretario de Acuerdos.

C. CONRADO CUAUHEMOC FELIX SOTELLO.

901--42--43--44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL

SAN LUIS R.C., SONORA, MEX.

E D I C T O

C. MARIA DEL CARMEN AYALA DE PRIETO.

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil ésta ciudad radicóse Divorcio Necesario, Exp. No. 313-81, promovido Camilo Prieto Martínez contra Usted emplazándole conteste demanda treinta días fecha última publicación Edictos, y señale domicilio esta ciudad oír notificaciones apercibido no hacerlo subsecuentes aún personales se harán conforme derecho, quedando copias simples ésta Secretaria

ria a su disposición.

San Luis R.C., Son., Mayo 11 de 1981.

Secretario de Acuerdos.

C. CONRADO CUAUHEMOC FELIX SOTELLO.

902--42--43--44

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL,
AGUA PRIETA, SONORA.

E D I C T O

Convocatoria Remate Primera Almoneda, Ejecutivo Mercantil, Exp. 5/81, promovido Lic. Jorge Lamadrid Peraza (Endosatario Procuración Multibanco Comermex, S.A.), contra Trinidad Silvain Félix, ordenóse sacar Remate siguiente bien: Automóvil Chevrolet Nova modelo 1973, color anaranjado y blanco dos puertas, radio calentón, cuatro llantas regular estado, placas 992-ZBB, sirviendo base Remate cantidad de DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL y postura legal cubra dos terceras partes de dicha cantidad. Fijándose fecha Remate DIEZ HORAS DIA VEINTICUATRO DE JUNIO PROXIMO.

Agua Prieta, Sonora, Mayo 11 de 1981.

El C. Secretario del Ramo Civil
NORBERTO FLORES ROMERO.

903--42--43--44

JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRIETA, SONORA.

E D I C T O

Convocatoria Remate Primera Almoneda

da, Ejecutivo Mercantil, Exp. 273/80. Promovido Lic. Jorge Lamadrid Peraza (endosatario procuración Multibanco Comermex, S.A.), contra Efraín Martínez Martínez. Ordénese sacar Remate siguiente bien: Finca habitacional ubicada Calles 4 y 5 Avenida 28, esta ciudad, Lote 8 Manzana 191. Siguientes medidas y colindancias: Norte, dieciocho metros con Lote Cuatro; Sur, diecicho metros con callejuela; Este, dieciocho metros con Avenida Veintiocho; Oeste dieciocho metros con Lote 7. Sirviendo base Remate la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL y postura legal dos terceras partes de dicha cantidad, fijándose fecha Remate, ONCE HORAS DIA DIECINUEVE JUNIO PROXIMO.

Agua Prieta, Sonora, Mayo 11 de 1981.

El Secretario del Ramo Civil
NORBERTO FLORES ROMERO.

904--42--43--44

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ALTAR, SONORA CON RESIDENCIA EN
CABORCA, SONORA.

E D I C T O

CONVOCATORIA DE REMATE EN
PRIMERA ALMONEDA.

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 428/79, promovió Lic. Elizabeth Rosas de Reyna Vs. Mario Vásquez Castro y María de los Angeles Laguna de Vásquez, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, tenga lugar en este Juzgado Remate Primera Almoneda, siguientes bienes inmuebles embargados:

Fracción de terreno urbano con superficie de 490 metros cuadrados, ubicado dentro del fraccionamiento "La Quinta Sonia" al este de esta ciudad de Caborca, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 35.00 metros con terreno que se reserva el vendedor; al Sur en 35.00 metros con terreno adquirido por el señor Sergio Bustamante Acuña; al Este en 14.00 metros con María de los Angeles Laguna de Vásquez y al Este en 14.00 metros con la avenida Cinco de Mayo.

Fracción de terreno urbano ubicado en el fraccionamiento "La Quinta Sonia" localizado al este de esta ciudad de Caborca, Sonora, contiguo al fundo legal con superficie total de 1000.00 metros cuadrados ubicado frente a la calle Tercera con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20.00 metros con propiedad del vendedor; al Sur en 20.00 metros con calle Tercera; al Este en 50.00 metros con propiedad de Julio César Lizárraga y al Oeste en 50.00 metros con propiedad que se reserva el vendedor.

Sirviendo de base para el Remate la cantidad de: \$485,340.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), precio avalúo pericial y postura legal la que cubra dos terceras partes del avalúo. Hágase publicación convocándose postores y acreedores.

H. Caborca, Sonora, 12 de Mayo de 1981.

El Secretario Primero de Acuerdos.
C. HUMBERTO ACEDO CASTRO.

905--42--44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

E D I C T O

Expediente 107-81. Radicóse Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Aurelio

Leyva Corral, convócanse quienes créanse derecho a deducir Herencia y acreedores, presentarse Junta Herederos, verificaráse 10 JUNIO 1981, DIEZ HORAS.

El Secretario Primero de Acuerdos:
JUAN ANASTASIO GONZALEZ.

23 de Abril 1981
906--42--45

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO

**INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA
SRA. SOCORRO LLANES DE MEZQUITA.**

Auto fechado Mayo cuatro de Mil Novecientos Ochenta y Uno. Túvose radicado Juicio Referencia denuncia Antonio Mézquita Salas, convóquese quienes créanse derecho Herencia y acreedores deducirlo a Juicio DOCE HORAS DEL QUINCE DE JUNIO AÑO EN CURSO. Tenga lugar Junta de Herederos, Expediente No. 863-81.

Mayo 18 de 1981.

C. Srio. Primero de Acuerdos.
ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

907--42--45

**JUGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

Se radicó Juicio Intestamentario, Exp. 937/81, denunciado por Cecilia Gómez Altamirano, bienes Paula Altamirano Vda. de Gómez, cítese presuntos herederos y acreedores, Junta celebrarse éste Juzgado, DIEZ HORAS DIA VEINTICINCO DE JUNIO AÑO EN

CURSO.

Secretario Primero de Acuerdos.

HECTOR MAUEL BOJORQUEZ MONTA-
NO.

908--42--45

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-
CIA**

**DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ALTAR, SONORA.**

EDICTO

Se hace conocimiento público Aida Salgado de Garibay y Otro, promovió Juzgado Juicio Declarativo de Propiedad, fin acreditar propiedad prescripción positiva de terreno urbano, ubicado Caborca, Sonora, siguientes medidas y colindancias:

Norte, 350.00 y 330.00 metros Río Asunción; Sur 240.00 metros Alicia Pino; Este 180.00 metros Isidro Olais y 780.00 Alicia Pino; Oeste 210.00 metros y 650.00 metros María Elena Pino Ochoa, señalándose tenga lugar Testimonial ONCE HORAS DIA VEINTIDOS DE JUNIO 1981 ante este Juzgado, con Expediente Número 151/81.

H. Caborca, Sonora, 13 de Mayo de 1981.

El Secretario Primero de Acuerdos
C. HUMBERTO ACEDO CASTRO.

909--42--45--48

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INS-
TANCIA**

**DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ALTAR, SONORA.**

EDICTO

Se hace conocimiento público Lorenzo Lermá Lerma, promovió este Juzgado Juicio

Declarativo de Propiedad, fin acreditar propiedad prescripción positiva de terreno urbano y construcción ubicada en Caborca, Sonora, siguientes medidas y colindancias:

Norte, 11.07 metros Callejón; Sur 11.67 metros Calle Once; Este 32.16 metros Delfina Cuéllar; Oeste 32.17 metros Juventino Salazar, superficie 375.04 metros cuadrados; señalándose tenga lugar Testimonial; ONCE HORAS DIA VEINTINUEVE DE JUNIO

DEL AÑO EN CURSO, ante este Juzgado, con citación Agente Ministerio Público y Colindantes.- Exp. 111/81.

H. Caborca, Sonora, Mayo 14 de 1981.

El Secretario Primero de Acuerdos.

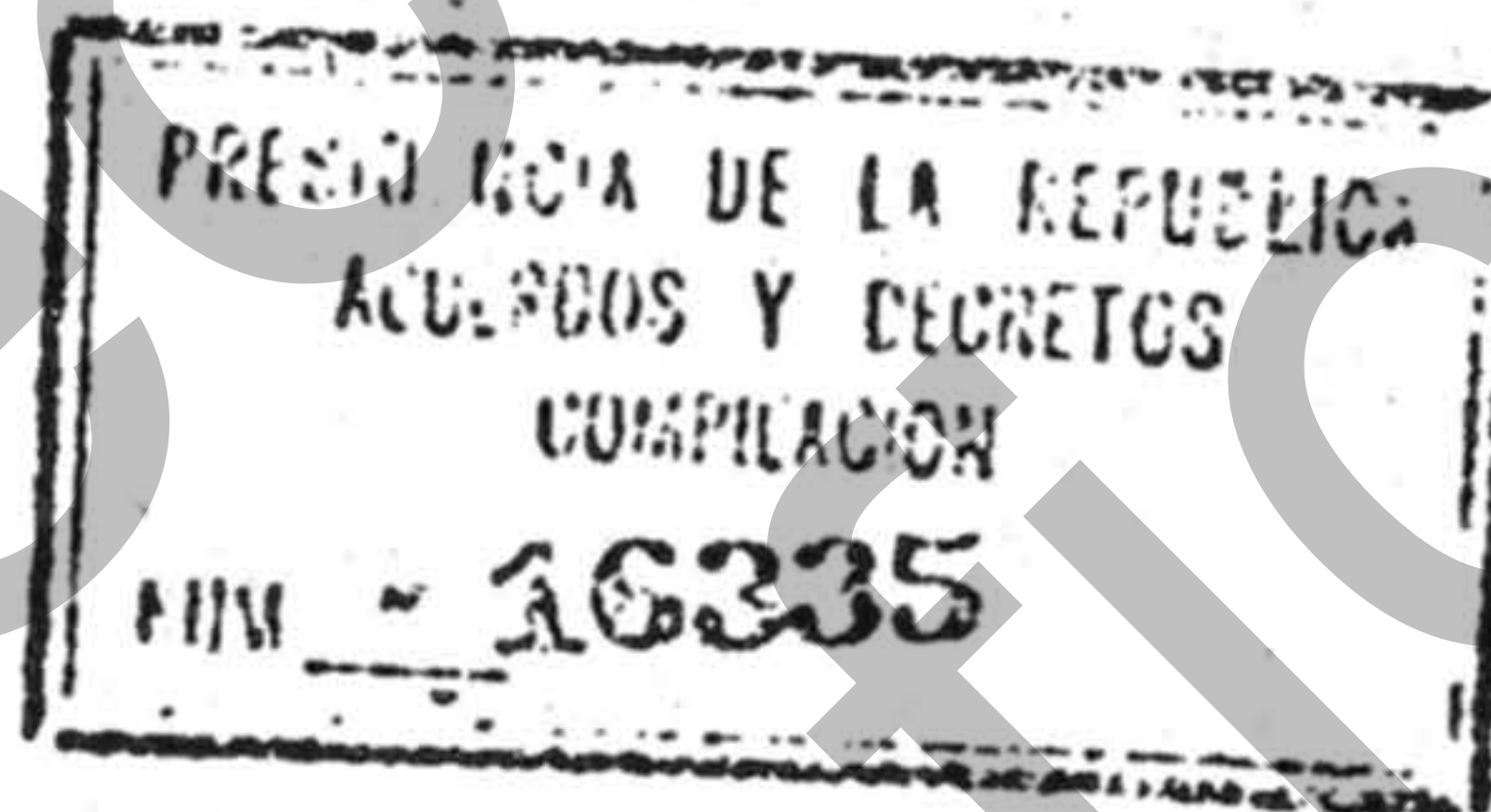
C. HUMBERTO ACEDO CASTRO

910-42-45-48

GOBIERNO FEDERAL



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA



VISTO para resolver el expediente relativo --

a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado GABRIEL LEYVA SOLANO", Municipio de Navojoa, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 27 de enero de 1979, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 4 de febrero de 1979, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho Organismo notificó el 24 -

de abril de 1979, a los ejidatarios afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 16 de mayo de 1979, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, a la entonces Dirección General de Derechos Agrarios, hoy Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 7 de mayo de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio, y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrum-

pidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios-- por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 4 de febrero de 1979, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Frac-- ción III, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede recono-- cer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la -- mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

• Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos -- ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos --- agrarios en el ejido del poblado denominado "GABRIEL LEYVA SOLANO", Municipio de Navojoa, del Estado de Sonora, por haber abandonado el cul-- tivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecu-- tivos a los CC. 1.- José María López, 2.- Salvador Díaz, 3.- Juan Gar-- cía V., 4.- Ignacio Lovio, 5.- Miguel Espinoza, 6.- Angel Lugo, 7.- Má-- ximo Rodríguez, 8.- Félix Barrera, 9.- Otilia Vda. de Vega, 10.- José -- Borboa, 11.- Silverio Soto, 12.- J. Jesús Sepúlveda, 13.- Gilberto Alma-- da, 14.- Isidro Gastelum, 15.- José Gastelum, 16.- Rosalío Fonseca, 17.- Alvaro Castro Pérez, 18.- Antonio Gastelum E., 19.- Edmundo Hernández M., 20.- Francisco Borboa, 21.- Manuel Paniagua, 22.- Clemente Pania-- gua, 23.- Juan de Dios Espinoza V., 24.- Justíniano Arias Montes, 25.- -- Samuel Granillo, 26.- Bernardo López, 27.- Lorenzo Valdez, 28.- Grego-- rio Barreras V., 29.- Jesús Lugo Aragón, 30.- Angel Soto Ramírez, 31.-- Francisco Ochoa, 32.- Antonio Paniagua y 33.- Baldomero Burgueño.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se -- adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando -- por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado-- "GABRIEL LEYVA SOLANO", Municipio de Navojoa, del Estado de Sono-- ra, a los CC. 1.- Paula Terán Vda. de Rodríguez, 2.- Esthela Vega Ren-- tería, 3.- Manuel Robles León, 4.- Fidencio Tirado Lizarraga, 5.- Angel-- Palma Olguín, 6.- Jesús Soto Urias, 7.- Manuel Valenzuela Gamez, 8.- -- Antonio Martínez Sánchez, 9.- Octavio Cuen Valdez, 10.- Miguel Figueroa Minjarez, 11.- Jesús Martínez Sánchez, 12.- Víctor Cota Peraza, 13.- -- Juan Manuel Elizalde Ramírez, 14.- Niéves Molina Gamez, 15.- Epigme--

nio Ramírez Olea, 16. - Agustina Ruelas Villar, 17. - Emilia Fino López, -
18. - Jesús Vega Quijada, 19. - Ramón Valenzuela Gamez, 20. - Roberto --
Robles León, 21. - Gilberto Coronado García, 22. - José Vázquez Díaz, 23.
Félix Valenzuela Cruz, 24. - Rubén Veliz Encinas, 25. - Francisco Cuen --
Castelo, 26. - Mercedes Castillo Luján, 27. - Manuel Pesqueira Contreras, -
28. - Refugio Astorga Rodríguez, 29. - Antonio Vázquez Rodríguez, 30. - Ri-
to Cruz López, 31. - Rubén Vázquez Arreola y 32. - Hipólito Ayala Félix. --
Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos
Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata y --
el relativo a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer.

TERCERO. - Publíquese esta Resolución, relativa a la
privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de do-
tación, en el ejido del poblado denominado "GABRIEL LEYVA SOLANO", --
Municipio de Navojoa, del Estado de Sonora, en el Diario Oficial de la Fe-
deración y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; -
inscríbese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agra-
rio Nacional, Dirección General de la Tenencia de la Tierra; notifíquese y -
ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de -
la Unión, en México, Distrito Federal, a los 20 ENE. 1991

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JOSÉ LOPEZ PORTILLO.

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

JAVIER GARCIA PANIAGUA.

V I S T O para resolver en única instancia el expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comu-
nales, del poblado de "QUITOVAC Y SU ANEXO CHUJUBABI", Muni-
cipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO:- Por escrito de fecha 29 de mayo de 1973, vecinos del poblado de que se trata, solici-
taron del Titular del entonces Departamento de Asuntos Agra-
rios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, -
el Reconocimiento y Titulación de sus Terrenos Comunales; la
instancia se remitió a la Dirección General de Bienes Comuna-
les, hoy SubDirección de Bienes Comunales de la Dirección --
General de Tenencia de la Tierra, de la citada Secretaría, -
la que inició el expediente respectivo el 5 de agosto de ---
1976, registrado bajo el número 276.1/3680, publicándose la
referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del
Estado de fecha 2 de junio de 1980; y en el Diario Oficial -
de la Federación, de fecha 31 de agosto de 1976, los Repre--
sentantes Comunales fueron electos en su oportunidad y se --
procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO:- Terminados los trabajos
mencionados en el Resultando Anterior, y analizadas las cons-
tancias que obran en el expediente relativo, se llegó al co-
nocimiento de lo siguiente:

La diligencia censal arrojó un total de 35 --
comuneros, dicha comunidad no presentó títulos que amparen -
la propiedad de sus terrenos, para ha venido poseyendo éstos
con carácter comunal, en forma pacífica, pública y continua,

desde tiempo inmemorial, por lo que se encuentran dentro de lo establecido por el artículo 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y de acuerdo con los trabajos realizados, la superficie comunal abarca una extensión de 19,883-74-38.01 Has., oportunamente fueron citados y emplazados los núcleos colindantes; la comunidad de que se trata no tiene conflictos por límites con los poblados circunvecinos de acuerdo con las actas levantadas al efecto; y las opiniones de la Delegación Agraria, del Instituto Nacional Indigenista y de la Dirección Gral., de Bienes Comunales, hoy Sub'Dirección de Bienes Comunales de la Dirección Gral. de la Tenencia de la Tierra, son en el sentido de que es procedente el reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado mencionado, por haberse reunido los requisitos que señala la Ley Federal de Reforma Agraria y el Reglamento respectivo.

Los 35 comuneros que arrojó el censo son:

- 1.- Fco. Javier Salido V., 2.- Manuel Pacheco Velazco, --
- 3.- Octavio Pacheco Velazco, 4.- Eugenio Velazco Ortega, --
- 5.- Sergio Velazco León, 6.- Oscar Velazco León, 7.- Socorro Velazco León, 8.- Ma. de los Angeles P. de Noriega, 9.- Arnulfo Pacheco Velazco, 10.- Reynaldo Velazco León, 11.- Marcelo Pacheco Velazco, 12.- Elisa Velazco Vda. de Pacheco, 13.- Raúl Horacio Pacheco Velazco, 14.- David Héctor M. Velazco, 15.- Ramón Ninfa Pacheco, 16.- Fco. Javier -- Pacheco Velazco, 17.- Jorge Luis Pacheco Velazco, 18.- JUANa Velazco de Marcial, 19.- Teodosio Marcial Velazco, 20-

Ramón Antonio Marcial Velazco, 21.- Jesús Alberto Marcial Velazco, 22.- Demetrio Marcial Velazco, 23.- Esther Velazco de Ontijo, 24.- Heriberto Montijo Velazco, 25.- Jesús Salcido Uriarte, 26.- Raymundo Salcido Uriarte, 27.- Martha María Salcido Uriarte, 28.- Lucía Salcido Uriarte, 29 Luciano Noriega, 30.- Cristina Noriega, 31.- _Mariano Salcido Velazco, 32.- Ramón Velazco Ortega, 33.- Guadalupe - Salcido Magaña, 34.- Concepción Velazco y 35.- Aurelia -- Pasos Salcido.

Con los elementos anteriores, el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictámen el 19 de agosto de 1980 en el sentido de esta Resolución; y

CONSIDERANDO UNICO:- Que la comunidad de que se trata comprobó debidamente estar en posesión de sus terrenos comunales en forma pacífica, pública y continua desde -- tiempo inmemorial; y además dicho poblado no tiene conflictos por límites con los colindantes, por lo que procede Reconocer y Titular correctamente a favor del poblado de QUITO-- VAC Y SU ANEXO CHUJUBABI, Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, una superficie de 19,883-74-38.01 Has. cuyas - colindancias y linderos son los siguientes: "partiendo del - punto Número 1 con rumbo general SE y una distancia de 140 - Mts. se llega al punto 2, de este punto con un rumbo general SE y una distancia de 340.65 Mts. se llega al punto 3, de -- este punto con rumbo general SE y una distancia de 387.50 -- Mts. se llega al vértice 4, de este punto con rumbo general SE y una distancia de 405.80 Mts. se llega al vértice 5, de

este punto con rumbo general SE y una distancia aproximada -
de 250 Mts. se llega al vértice 6, de este punto con rumbo -
general SE y una distancia de 995.10 Mts. se llega al vérti-
ce 8, de este punto con rumbo general SE y una distancia ---
aproximada de 750.00 Mts. se llega al vértice 10, de este --
punto con rumbo general SE y una distancia de 375.60 Mts. se
llega al vértice 11, de este punto con rumbo general SE y --
una distancia de 417.00 Mts. se llega al vértice 12, de este
punto y con rumbo general SE y una distancia de 103.30 Mts.-
se llega al vértice 13, de este punto y con rumbo general SE
y una distancia de 146.20 Mts. se llega al vértice 14, de --
este punto con rumbo general SE y una distancia de 362.00 --
Mts. se llega al vértice 15, de este punto con rumbo general
SE y una distancia de 370 Mts. se llega al vértice 16, de --
este punto con un rumbo general SE y una distancia de 196.00
Mts. se llega al vértice 17, - - - - -
de este punto con rumbo general SE y una distancia de - - -
940.60 Mts. se llega al vértice 18, conocido como Punta de -
la Frutilla Norte, la línea descrita linda a la izquierda -
con terrenos de la Colonia Villa Hermosa y a la derecha con
terrenos de la Comunidad. Del punto 19 con rumbo general SE
y una distancia de 385.00 Mts. se llega al vértice 20, de -
este punto, con rumbo general SE y una distancia de 300.00
Mts. se llega al vértice 21, de este punto con rumbo gene--
ral SE y una distancia de 270.00 Mts. se llega al vértice -
22, de este punto con rumbo general SE y una distancia de -
316.80 Mts. se llega al vértice 23, de este punto con rumbo

general SE y una distancia de 135.20 Mts. se llega al vértice 24, de este punto con rumbo general SE y una distancia de 102.00 Mts. se llega al vértice 25, de este punto con rumbo general SE y una distancia de 220.00 Mts. se llega al vértice 26 de este punto con un rumbo general SE y una distancia de 280.00 Mts. se llega al vértice 27, de este punto con un rumbo general SE y una distancia de 310.10 Mts. se llega al vértice 28, de este punto con rumbo general SE y una distancia de 218.00 Mts. se llega al vértice 29, de este punto con rumbo general SE y una distancia de 220 Mts. se llega al vértice 30, de este punto con rumbo general SE y una distancia de 340.00 Mts. se llega al vértice 31, de este punto con un rumbo general SE y una distancia de 350. Mts. se llega al vértice 32, de este punto con rumbo general SE y una distancia de 300.00 Mts. se llega al vértice 33, de este punto con rumbo general SE y una distancia de 270.00 Mts. se llega al vértice 34, de este punto con rumbo general SE y una distancia de 200.00 Mts. se llega al vértice 35, de este con rumbo SE y una distancia de 218.00 Mts. se llega al vértice 36, de este punto con rumbo general SE y una distancia de 450.00 Mts. se llega al vértice 37, de este punto con rumbo general SE y distancia de 270.35 Mts. se llega al vértice 38, de este punto con rumbo general SE y una distancia de 420.00 Mts. se llega al vértice 39, de este punto con rumbo general SE y una distancia de 361.00 Mts. se llega al vértice 41, de este punto con rumbo general SE y una distancia de 325.00 Mts. se llega al vértice 42, de

este punto con rumbo general SE y una distancia de 997.00 Mts. se llega al vértice 44, de este punto con rumbo general NE y una distancia de 400.00 Mts. se llega al vértice 45, conocida esta estación como Punta de la Frutilla Sur, de este punto con rumbo general SE y una distancia de 540.00 Mts. se -- llega al vértice 46, de este punto con rumbo general SE y una distancia de 636.70 Mts. se llega al vértice 48, de este punto con rumbo general SE y una distancia de 350.00 Mts. se llega al vértice 49, de este punto con rumbo general SE y una -- distancia de 400.00 Mts. se llega al vértice 50, de este punto con rumbo general SE y una distancia de 400.00 Mts. se --- llega al vértice 51, de este punto con rumbo general SE y una distancia de 259.00 Mts. se llega al vértice 52 de este punto con rumbo general SE y una distancia de 300.00 Mts. se llega al vértice 53, de este punto con rumbo general SE y una distancia de 220.00 Mts. se llega al vértice 54, de este punto -- con rumbo general SE y una distancia de 222.00 Mts. se llega al vértice 55, de este punto con rumbo general SE y una distancia de 210.00 Mts. se llega al vértice 56, de este punto con rumbo general SE y una distancia de 80.00 Mts. de llega al vértice 57, la línea descrita linda a la izquierda con -- terrenos de la colonia Villa Hermosa y a la derecha con terrenos de la comunidad. De este punto con rumbo general SE y una distancia de 146.88 Mts. se llega al vértice 58, de este punto con rumbo general SW y una distancia de 2,852.00 Mts. se llega al vértice 67, la línea descrita linda a la izquier

da con terrenos de Villa Hermosa, y a la derecha con terrenos de la comunidad. Desde este punto con rumbo general NW y una distancia de 15,173.22 Mts. se llega al vértice 119, la línea descrita linda a la izquierda con terrenos de Ubaldo Balderrama y a la derecha con terrenos de la Comunidad. De este punto con rumbo general SW y una distancia de 180.00 Mts. se llega al vértice 120, de este punto con rumbo general SW y una distancia de 320.00 Mts. se llega al vértice 121, de este punto con rumbo general NW y una distancia de 2,931.97 Mts. se llega al vértice 130, la línea descrita linda a la izquierda con la propiedad de José Méndez y a la derecha con terrenos de la Comunidad. De este punto con rumbo general NE y una distancia de 1,599.38 Mts. se llega al vértice 136, la línea descrita linda a la izquierda con terrenos de Horacio Reyna y a la derecha con terrenos de la Comunidad. De este punto con rumbo general NE y una distancia de 6,633.80 Mts. se llega al vértice 158, la línea descrita linda a la izquierda con la propiedad del Sr. Armando Portugal y a la derecha con terrenos de la comunidad. De este punto con rumbo general NE y una distancia de 867.60 Mts. se llega al vértice 161, de este punto con rumbo general NE y una distancia de 867.01 Mts. se llega al vértice 164 de este punto con rumbo general NE y una distancia de 188.75 Mts. se llega al vértice 165, de este punto con rumbo general SE y una distancia de 800.00 Mts. se llega al vértice 168, de este punto con rumbo general SE y una distancia de 68.00 Mts. se llega al vértice --

169, de este punto con rumbo general NE y una distancia de 700.00 Mts. se llega al vértice 171, de este punto con rumbo general NE y una distancia de 800.00 Mts. se llega al -- vértice 174, la línea descrita linda a la izquierda con terrenos del Sr. Francisco Ortiz y a la Derecha con terrenos de la Comunidad. De este punto con rumbo general SE y una distancia de 2,187.00 Mts. se llega al vértice 182, de este punto con rumbo general SW y una distancia de 744.00 Mts. -- se llega al vértice 1, punto de partida, la línea descrita linda a la izquierda con la carretera a Puerto Peñasco y -- con terrenos de la Colonia Villa Hermosa, quedando a la derecha terrenos de la Comunidad.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos del 356 al 365 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, 3° y 4° del Reglamento para la tramitación de los expedientes de confirmación y titulación de Bienes Comunes, se resuelve:

PRIMERO:- Se reconoce y titula correctamente a favor del poblado "QUITOVAC Y SU ANEXO CHUJUBABI", Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, una superficie de: -- 19,883-74-38.01 Has. DIECINUEVE MIL OCHOECIENTAS OCHENTA Y -- TRES HECTAREAS SETENTA Y CUATRO AREAS, TREINTA Y OCHO CENTIAREAS, UN DECIMETRO CUADRADO, de terrenos en general, de las cuales 13-00-00 Has. (TRECE HECTAREAS), corresponden a la zona urbana cuyas colindancias y linderos quedaron descritos en la parte considerativa de esta Resolución, la --- cual servirá a la Comunidad promovente como Título de Pro--

piedad para todos los efectos legales.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO:- Se declara que los terrenos comunales que se reconocen y Titulan son inalienables, imprescriptibles e inembargables y que solo para garantizar el goce y disfrute de los mismos por parte de la comunidad a la que pertenecen se sujetarán a las limitaciones y modalidades que la Ley Agraria en vigor establece para los terrenos ejidales.

TERCERO:- En cumplimiento a lo que dispone el artículo 365 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Secretaría de la Reforma Agraria dentro de los 120 días posteriores a la ejecución de esta Resolución, deberá efectuar los estudios y trabajos siguientes: económico y social para el desarrollo rural y bienestar de la Comunidad, los necesarios para resolver dotaciones complementarias, o la adquisición de bienes para satisfacer las necesidades de la comunidad; para la regularización de fundos legales y zonas de urbanización; para el establecimiento de la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer, en los términos señalados por la Ley invocada; y acerca de la producción para determinar el porcentaje que dentro del límite legal les corresponda pagar como impuesto predial.

CUARTO:- Publíquese en el Diario Oficial de

la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del --
Estado de Sonora; e inscribase en el Registro Agrario Nacio-
naly en el Registro Público de la Propiedad correspondiente
la presente resolución sobre Reconocimiento y Titulación de
los terrenos comunales del poblado denominado "QUITOVAC Y -
SU ANEXO CHUJUBABI", Municipio de Puerto Peñasco, de la ci-
tada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifique-
se y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder ==Ejecuti-
vo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 21 NOV.-
1980.-

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
JOSE LOPEZ PORTILLO.- rúbrica.-

CUMPLASE: EL SRIO. DE LA RF
FORMA AGRARIA.-JAVIER GAP'
PANIAGUA.- Rúbrica.-

S U M A R I O

EMPLAZAMIENTO a María del Carmen Ayala de Prieto en Juicio Divorcio Necesario, promovido por Camilo Prieto Martínez en su contra.	17
EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. Jorge Lamadrid Pe- raza contra Trinidad Silvain Félix.	17
EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. Jorge Lamadrid Pe- raza contra Efraín Martínez Martínez.	17
EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. Elizabeth Rosas de Reyna contra Mario Vázquez Castro y Otra.	18
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Aure- lio Leyva Corral.	18
EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Socorro Llanes de Mézquita.	19
EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Paula Altamira-	

no Viuda de Gómez.

19

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, promovido por
Aída Salgado de Garibay y Otro.

19

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, promovido por Lo-
renzo Lerma Lerma.

19

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial de privación de derechos agrarios y
nuevas adjudicaciones del Poblado "Gabriel Leyva Sola-
no", Municipio de Navjoa, Sonora.

20

RESOLUCION Presidencial que concede tierras por vía de reco-
nocimiento y titulación de bienes comunales, al Núcleo
"Quitovac y Anexo Chujubabi", Municipio de Puerto
Peñasco, Sonora.

24